

Carta abierta a la Unión Europea

Para que la Ley Europea de Materias Primas Fundamentales sea justa y sostenible a nivel mundial, debe garantizar salvaguardias sociales, ambientales y de gobernanza eficaces y estipular la participación significativa de las comunidades locales, los Pueblos Indígenas y la sociedad civil de los países ricos en recursos.

17 de julio 2023

Estimadas y estimados Comisarios,

Estimadas y estimados Honorables Miembros del Parlamento Europeo,

Estimadas y estimados Ministros,

Los movimientos, Pueblos Indígenas y organizaciones de la sociedad civil, sobre todos aquellos de los países ricos en recursos del Sur Global, estamos muy preocupados por la ausencia de una terminología robusta de diligencia debida y salvaguardias fuertes para el abastecimiento de materias primas dentro de la Ley de Materias Primas Fundamentales y otras normativas vinculadas a ella.

Quienes vivimos en los países ricos en recursos ya estamos sintiendo el impacto doble de la crisis climática; por un lado, debido a los efectos del propio cambio climático y, por otro, por la expansión de las infraestructuras mineras y de tecnologías renovables derivadas de los planes de descarbonización de los países ricos.

La ambición de la Unión Europea (UE) en materia de descarbonización es encomiable, pero para que sea justa y equitativa, debe atenerse al Estado de Derecho y sus leyes correspondientes deben cumplir con las normas más estrictas, entre ellas el respeto de los derechos humanos, los derechos de los Pueblos Indígenas y la protección del medio ambiente, no sólo dentro de la UE, sino también en otros países ricos en recursos, incluidas nuestras tierras y comunidades.

La Ley Europea de Materias Primas Fundamentales y otras normativas vinculadas a ella, como la Directiva sobre la diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad, tendrán repercusiones

directas en nuestra salud y bienestar, nuestras prácticas culturales, tradiciones y valores, nuestros medios de vida y nuestro medio ambiente. Con demasiada frecuencia se asesina a las personas que intentan proteger el medio ambiente del que dependemos.

Por eso, les solicitamos que adopten un enfoque para la descarbonización que esté centrado en los derechos humanos y garanticen que todos los titulares de derechos y las partes interesadas de los países ricos en recursos, no sólo los gobiernos y el sector privado, participen en el proceso de forma plena y significativa.

En concreto, les solicitamos que establezcan las siguientes condiciones mínimas para la determinación de los proyectos estratégicos y el abastecimiento de materias primas procedentes de los países ricos en recursos:

1) Respetar los derechos humanos y los derechos de los Pueblos Indígenas y atenerse a las leyes, acuerdos y normas internacionales sobre los derechos humanos y el medio ambiente, incluidos los Principios Rectores de las Naciones Unidas (ONU) sobre las Empresas y los Derechos Humanos, la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), así como el Convenio de Aarhus en su totalidad, el Acuerdo de Escazú y la Directiva de la UE sobre la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas. La Ley Europea de Materias Primas Fundamentales debe garantizar que las empresas cumplan con obligaciones rigurosas de diligencia debida en materia de derechos humanos y medio ambiente.

2) Garantizar que las asociaciones estratégicas se establezcan y funcionen de forma democrática

Las negociaciones para establecer las asociaciones estratégicas deben anunciarse de forma oportuna y los acuerdos con los países ricos en recursos deben divulgarse previo a su aprobación. La Ley Europea de Materias Primas Fundamentales debe abordar el riesgo elevado de corrupción en el sector minero.

3) Participación significativa y la rendición de cuentas

Los titulares de derechos, sobre todo los Pueblos Indígenas, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades locales, deben poder participar en la gobernanza de la Ley Europea de Materias Primas Fundamentales y en la determinación y el seguimiento de los proyectos estratégicos y las asociaciones estratégicas.

4) Requisitos mínimos para los proyectos estratégicos

Los impactos sociales y ambientales de la minería y los otros proyectos vinculados a la transición energética deben ser evaluados durante el proceso de concesión de autorizaciones, y no se puede permitir la realización de proyectos sin el consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas afectados.

Las empresas que participen en los proyectos estratégicos deben disponer de un mecanismo de reclamo claro, asequible y seguro, y las empresas con antecedentes de vulneraciones de los derechos humanos o destrucción del medio ambiente deben ser excluidas.

Debe existir un mecanismo que facilite el acceso a la justicia por parte de las víctimas de los abusos empresariales y que cuente con sanciones estrictas para las empresas que incumplan sus obligaciones de diligencia debida.

En lugar de recurrir a la autorregulación mediante los sistemas de certificación, las empresas deben ser supervisadas por los gobiernos y una tercera parte neutral.

5) Respetar nuestras prácticas culturales, tradiciones y valores, nuestras formas de vida y nuestro medio ambiente

Los proyectos estratégicos deben respetar las zonas de exclusión, incluidas las zonas protegidas, el mar profundo y los lugares sagrados. Se deben aplicar y adoptar las normativas correspondientes sobre los minerales procedentes de zonas en conflicto y aquellos extraídos mediante el trabajo forzoso o infantil.

6) No nos deben tratar como meros proveedores de materias primas.

Fijar objetivos claros y aclarar qué significa añadir valor mediante las asociaciones estratégicas. Asimismo, favorecer el desarrollo de nuestros países mediante la financiación para hacer frente al cambio climático, la transferencia de conocimientos y tecnología, las disposiciones para las adquisiciones locales y la garantía de que las empresas paguen impuestos en los países anfitriones y generen empleos dignos.

7) Asumir la responsabilidad de reducir el consumo en Europa

A su vez, esto reducirá la demanda de materias primas procedentes de nuestros países.

Atender a estas preocupaciones es fundamental para poder garantizar la justicia climática y de recursos a nivel mundial. La Ley Europea de Materias Primas Fundamentales puede constituir una oportunidad para que la UE impulse una transición energética justa que salde la deuda ecológica histórica con los países del Sur Global y respete sus propios modelos de desarrollo.

Les instamos a que tomen en cuenta nuestras recomendaciones, ya que las decisiones políticas relativas a la Ley de Materias Primas Fundamentales tendrán una gran repercusión en nuestras vidas.

Atentamente,

Firmantes

- *AbibiNsroma Foundation*

- *Action Mines Guinée*
- *African Resources Watch (AFREWATCH)*
- *Aksi Ekologi & Emansipasi Rakyat (AEER), Indonesia*
- *Alliance Voahary Gasy (AVG)*
- *alterNativa Intercanvi amb Pobles Indígenes*
- *Alyansa Tigil Mina (ATM)*
- *Asia Dalit Rights Forum (ADRF)*
- *Bench Marks Foundation*
- *Cadre de Concertation de la société civile de l'Ituri sur les Ressources Naturelles*
- *CartoCrítica (México)*
- *Centre congolais pour le droit du développement durable (CODED)*
- *Centro de Análisis Socioambiental (CASA), Chile*
- *Christi - Perú*
- *Coalition des Organisations de la Société Civile pour le Suivi des Réformes et de l'Action Publique (CORAP)*
- *Coalition Nationale de Plaidoyer Environnemental (CNPE)*
- *Coalition Publiez Ce Que Vous Payez-Mali (PCQVP-MALI)*
- *Comité Nacional pro Defensa de la Fauna y Flora*
- *CooperAcción*
- *Cordillera Women's Education Action Research Center (CWEARC)*
- *Corporate Europe Observatory*
- *Crudo Transparente*
- *Cultural Survival*
- *Debt Observatory in Globalisation (ODG)*
- *Derecho Ambiente y Recursos Naturales*
- *Ecosistemas*
- *Engenera, A.C.*
- *Enginyeria sense Fronteres*
- *Focus Association for Sustainable Development*
- *Forest Peoples Programme*
- *Forests of the World*
- *Fundación Ciudadanía y Desarrollo - TI Ecuador*
- *Fundación Foro Nacional por Colombia - Capítulo Suroccidente*
- *Fundación Terram*
- *Funprosperiti Guatecivica*
- *Future-Prenuers Zambia (FPSZ)*
- *Global Witness*
- *Grupo Propuesta Ciudadana*
- *Indonesia for Global Justice (IGJ)*
- *Interamerican Association for Environmental Defense -AIDA*
- *Lafede.cat - Organitzacions per a la Justícia Global*
- *Legisladores x el Ambiente ALC*

- *Natural Resource Governance Institute (NRGI)*
- *Observatoire d'Etudes et d'Appui à la Responsabilité Sociale et Environnementale (OEARSE)*
- *Observatorio Petrolero Sur*
- *Pakistan Development Alliance*
- *Perkumpulan HuMa Indonesia*
- *Philippine Rural Reconstruction Movement*
- *Pole Institute (DR Congo)*
- *Policy Forum Guyana*
- *Publiez Ce Que Vous Payez Madagascar*
- *Publish What You Pay Zambia*
- *Red de Información y Acción Ambiental de Veracruz, México*
- *Réseau panafricain de lutte contre la corruption "UNIS"*
- *Resource Matters*
- *Satya Bumi*
- *Securing Indigenous Rights in the Green Economy (SIRGE) Coalition*
- *SETEM Catalunya*
- *Solidaritat Castelldefels Kasando*
- *Southern Africa Human Rights Defenders Network*
- *Spaces for Change*
- *TAFOMIHAAVO*
- *Transparency International Initiative Madagascar*
- *Transparency International Zambia*
- *Trend Asia*
- *Universidad nacional de Colombia, Facultad de minas Medellín, Centro de pensamiento responsabilidad y sostenibilidad minera*

Anexo: Nuestras solicitudes en detalle

1) Respetar los derechos humanos y los derechos de los Pueblos Indígenas y atenerse a las leyes, acuerdos y normas internacionales sobre los derechos humanos y el medio ambiente

- La Ley Europea de Materias Primas Fundamentales debe garantizar obligaciones rigurosas de diligencia debida en materia de derechos humanos y medio ambiente.
- Respetar el marco de derechos humanos de las Naciones Unidas (ONU).
- Respetar los derechos de los Pueblos Indígenas, incluido el derecho al consentimiento libre, previo e informado, tal y como se recoge en la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio sobre Pueblos Indígenas y tribales y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Respetar la Declaración de la ONU sobre los Derechos de las y los Campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales.
- Respetar los Convenios 29, 138 y 182 de la OIT relativos al trabajo forzoso, la edad mínima y las peores formas de trabajo infantil.
- Acatar y respetar el Convenio de Aarhus en su totalidad, y el Acuerdo de Escazú.
- Garantizar que las empresas de la Unión Europea (UE) lleven a cabo la diligencia debida en materia de medio ambiente, derechos humanos, derechos de los Pueblos Indígenas y corrupción, en consonancia con las normas internacionales sobre las empresas y los derechos humanos, incluidos los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos, la Guía de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) de debida diligencia para una conducta empresarial responsable y la Directiva de la UE sobre la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas, una vez que se adopte.
- Asegurar que las empresas europeas que extraen o se abastecen de recursos fundamentales en otros territorios respeten las normas locales, nacionales y regionales en materia ambiental, social y de gobernanza, junto con las normas europeas y mundiales.

2) Garantizar que las asociaciones estratégicas se establezcan y se les dé seguimiento de forma democrática

- La UE debe reconocer y afrontar el riesgo elevado de corrupción en el sector minero y garantizar que la Ley de Materias Primas Fundamentales cuente con las herramientas necesarias para resolver estos asuntos.
- Los proyectos estratégicos y las asociaciones estratégicas se deben establecer en un entorno de transparencia plena. Es imprescindible divulgar de forma oportuna los memorandos de entendimiento y los acuerdos firmados con los países ricos en recursos del Sur Global.
- Las asociaciones estratégicas deben anunciarse públicamente y los acuerdos deben hacerse públicos antes de su aprobación.
- Las asociaciones estratégicas establecidas previo a la Ley de Materias Primas Fundamentales se deben revisar para asegurar su cumplimiento con estas normas.

3) Participación significativa y la rendición de cuentas

- Los titulares de derechos y las partes interesadas, en particular las organizaciones de la sociedad civil, los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, deben ser tomados en cuenta desde el comienzo de los procesos y se debe garantizar su participación.
- Las personas en los territorios que serán afectadas deben poder participar en la gobernanza de la Ley Europea de Materias Primas Fundamentales y en la determinación de las alianzas estratégicas entre la UE y terceros países, además de involucrarse a nivel del proyecto.

4) Requisitos mínimos para los proyectos estratégicos

- El proceso de concesión de autorizaciones debe contemplar la evaluación de los impactos sociales y ambientales de la minería y los otros proyectos vinculados a la transición energética.
- Urge contar con una definición robusta de la diligencia debida, y no se debe permitir que las empresas se autorregulen. Los regímenes voluntarios han resultado insuficientes para garantizar el respeto de los derechos humanos o la protección del medio ambiente. Tanto el Estado como una tercera parte neutral deben participar del seguimiento de las empresas.
- Deben existir normas de procedimiento claras sobre cómo se garantiza el consentimiento, y los proyectos que no cuenten con dicho consentimiento deben ser rechazados. En virtud del Convenio 169 de la OIT y de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, los Pueblos Indígenas tienen un derecho colectivo específico a la autodeterminación. Dicho derecho se debe respetar, defender y proteger, y las actividades no pueden llevarse a cabo sin el consentimiento de los Pueblos Indígenas afectados. La Normativa debe hacer mención específica al principio del consentimiento libre, previo e informado.
- Los mecanismos de control del Código de Conducta para Proveedores deben respetarse de manera integral, incluidos la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio 169 de la OIT y los derechos humanos.
- Se debe elaborar una definición clara de las condiciones en las que las empresas mineras pueden participar en los proyectos estratégicos. No se debe permitir la participación en los proyectos estratégicos de las empresas con antecedentes de vulneraciones de los derechos humanos o destrucción del medio ambiente.
- Es indispensable que las empresas y los gobiernos dispongan de un mecanismo de reclamo claro, asequible y seguro para presentar observaciones y denuncias en caso de incumplimiento de sus compromisos de diligencia debida.
- Debe existir un mecanismo que facilite el acceso a la justicia por parte de las víctimas de los abusos empresariales.
- Deben existir sanciones estrictas para las empresas que incumplan sus obligaciones de diligencia debida.
- Deben existir normas estrictas sobre la salida responsable de los proyectos estratégicos por parte de las empresas y los inversores, tales como las instituciones financieras internacionales.

5) Respetar nuestras prácticas culturales, tradiciones y valores, nuestras formas de vida y nuestro medio ambiente

- Garantizar el respeto de los valores culturales y tradicionales de las comunidades afectadas para evitar el conflicto social y la ruptura de nuestro tejido social.
- Se debe aplicar debidamente el Reglamento de la UE sobre minerales de zonas de conflicto
- Garantizar la conclusión ambiciosa de las negociaciones sobre la prohibición de los productos fabricados mediante el trabajo forzoso, con una rápida ratificación para impedir la entrada de minerales fabricados con trabajo forzoso o infantil.
- Cuando se ubiquen cerca de los territorios indígenas, las evaluaciones de impacto sobre los derechos humanos deben ser obligatorias, y se debe exigir que las empresas demuestren que han recibido el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas afectados.
- Cuando se ubiquen cerca de las comunidades locales, garantizar que éstas participen de forma significativa desde el comienzo del proyecto y que se garantice su derecho a decir no.
- Los proyectos estratégicos deben respetar las zonas de exclusión, incluidos los sitios Ramsar, las reservas de biosfera, el mar profundo, las regiones de ártica y antártica, las zonas protegidas y los lugares sagrados designados como patrimonio cultural material o inmaterial a nivel nacional o internacional. La salud de nuestro planeta y los objetivos climáticos están directamente ligados a ellos.

6) No nos deben tratar como meros proveedores de materias primas. Fijar objetivos claros y aclarar qué significa añadir valor mediante las asociaciones estratégicas. Asimismo, favorecer el desarrollo de nuestros países mediante la financiación para hacer frente al cambio climático y la transferencia de conocimientos y tecnología

- Establecer sistemas equitativos de reparto de los beneficios que garanticen que las comunidades locales, tanto indígenas como no indígenas, se beneficien de los proyectos estratégicos y tengan acceso a los planes de mitigación y emergencia.
- Favorecer la generación de empleos dignos en las comunidades afectadas dando prioridad al empleo local, regional y nacional.
- Garantizar que las empresas paguen regalías e impuestos en los países anfitriones donde se llevan a cabo sus actividades.
- La normativa debe contemplar disposiciones sobre adquisiciones locales que estimulen a las empresas mineras a comprar productos locales.
- Contribuir al desarrollo de los países productores de minerales, entre otras, mediante la transferencia de conocimientos y tecnología y la financiación para hacer frente al cambio climático.
- Es importante que la UE fije objetivos en materia del valor añadido para los países con asociaciones estratégicas.
- Es imperativo que las instituciones multilaterales como el Banco Mundial o el Fondo Monetario Internacional orienten sus esfuerzos hacia una mayor creación de valor en los países ricos en recursos.

- Una asociación que verdaderamente beneficie a todas las partes requiere que el comercio y los otros instrumentos multilaterales se utilicen para favorecer la creación de valor en nuestros países ricos en recursos.

7) Asumir la responsabilidad de reducir el consumo en Europa llevará a una reducción de la demanda de materias primas procedentes de nuestros países. En virtud de la deuda ecológica, contamos con que ustedes tomen la iniciativa de reducir el consumo y mantenerse dentro de los límites planetarios fijando un objetivo de reducción de utilización de materias ambicioso, claro y vinculante.